 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b>	<b>Secretaría de Educación</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

**RESOLUCIÓN Nro. 3382**  
 ( 17 JUN 2026 )

Por medio de la cual se modifica la Resolución Nro. 3143 del 09 de junio de 2026, donde se institucionalizo la oferta educativa del Centro Educativo El Natal adscrito a la Institución Educativa Litoral Pacífico, como Institución Educativa El Natal del Municipio de Olaya Herrera, en el Departamento de Nariño.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2002,

#### CONSIDERANDO:

La Ley 115 de 1994, en su artículo 151 establece: "Funciones de las secretarías departamentales y distritales de educación. Las secretarías de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo", que en su literal c) estipula: "organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares".


Según la Ley 715 del 2001 en su Artículo 9°, expresa "Instituciones educativas. Institución educativa es un conjunto de personas y bienes promovida por las autoridades públicas o por particulares, cuya finalidad será prestar un año de educación preescolar y nueve grados de educación básica como mínimo, y la media. Las que no ofrecen la totalidad de dichos grados se denominarán centros educativos y deberán asociarse con otras instituciones con el fin de ofrecer el ciclo de educación básica completa a los estudiantes".

La Ley 715 del 2001, en el artículo 6.1.2. estipula: "artículo 6. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias: 6.1.2 Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera".

De acuerdo con el proyecto de modernización de la Secretaría de Educación Departamental, Macroproceso F: "Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos". Proceso F02: "Legalización de los Establecimientos Educativos". Subproceso F02.02, "Administración de Novedades de establecimientos educativos", se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante la Resolución Nro. 3143 del 09 de junio de 2026, se institucionalizo la oferta educativa del Centro Educativo El Natal adscrito a la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, como Institución Educativa El Natal del Municipio de Olaya Herrera, en el Departamento de Nariño, sin embargo, en el mencionado acto administrativo se manifestó como nombre: Institucion Educativa Comercial Litoral del Pacifico siendo correcto Institución Educativa Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera, en el Departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto, el secretario de educación del Departamento de Nariño,

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICAR** integralmente la Resolución Nro. 3143 del 09 de junio de 2026, en el entendido de manifestar como nombre correcto: Institución Educativa Litoral Pacífico del Municipio de Olaya Herrera, en el Departamento de Nariño.

**ARTÍCULO 2º.** Las demas disposiciones contenidas en la Resolución Nro. 3143 del 09 de junio de 2026, continúan vigentes sin modificación alguna.

**ARTICULO 3º.** Oficiar y remitir por conducto de la Oficina de Atención al Ciudadano a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera y demás dependencias de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño la presente resolución, para que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la Institución Educativa El Natal Municipio de Olaya Herrera, en el Directorio Único de Establecimientos educativos – DUE.


**ARTICULO 4º. COMUNÍQUESE** esta decisión a la rectora Lucy Janeth Rodríguez Sinisterra de La Institución Educativa Litoral Pacífico (a) del Municipio de Olaya Herrera en el Departamento de Nariño, a los correos electrónicos [ie.litoral.olaya@sednarino.gov.co](mailto:ie.litoral.olaya@sednarino.gov.co) de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011.



**ARTICULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recursos por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

17 JUN 2026

Dada en San Juan de Pasto,

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de educación departamental de Nariño

<b>Aprobó:</b> Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia		
<b>Proyectó:</b> Danilo Andrés Bastidas Profesional de apoyo Inspección y Vigilancia		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		